

## SOLICITUD DE REVISIÓN

Enrique Evans Espiñeira, chileno, casado, abogado, Cl. 5.716.363-1 y Carlos Thiel Amenábar, chileno, casado, Comunicador Audiovisual, Cl. 12.447.478-7, ambos en representación de la Sociedad Evans y Thiel Productores de Televisión, con domicilio en El Trovador 4280 Oficina 903 Las Condes Santiago, a la Comisión de Régimen Interno del Honorable Senado de la República, exponen y solicitan:

**Primero:** La propuesta económica de Hermann de Rodt y Cía. Ltda. no nos parece seria ni coherente y afecta por tanto la transparencia del proceso. Resulta absolutamente injustificable que ante un aumento del 90% de horas de grabación exigidas por las bases, su oferta económica sea sólo un 16% superior al valor actual. Cabe señalar que las horas nuevas de grabación son las que determinan todo el trabajo de Periodistas, Productores, Directores, Camarógrafos, Conductores, Editores, y Equipos Técnicos de un canal de televisión.

El valor del contrato actual, de 46 horas nuevas de grabación mensual, equivale aproximadamente a \$118.000 hora. Al aumentar a 88 horas más 40 horas de programas externos que la Corporación determine, y manteniendo los costos actuales, las ofertas económicas debieran aumentar considerablemente su valor.

**Segundo:** Las propuestas económicas fueron las siguientes:

- a.- Hermann de Rodt y Cía. Ltda. \$58.800.000.-
- b.- Alexis Sfeir Soriao y Cía. Ltda. \$64.000.000.-
- c.- Evans y Thiel Productores de Televisión \$89.065.962.-
- d.- Evans y Thiel Productores de Televisión en Asociación con Hermann de Rodt y Cía. Ltda. \$105.526.516.-

Como podrán observar la propuesta de Evans y Thiel Productores de Televisión en Asociación con Hermann de Rodt y Cía. Ltda. resulta ser la más alta de todas las propuestas, y la de Hermann de Rodt y Cía. Ltda. la de menor valor.

Para información de los Honorables Senadores, el canal de televisión del Senado es operado desde su inicio en forma conjunta por ambas empresas.

Por tanto la propuesta más alta es absolutamente coherente y consistente con las exigencias de las bases y los nuevos requerimientos solicitados por el Senado; estos nuevos requerimientos fueron ratificados a raíz de las 34 preguntas aclaratorias de la Licitación.

**Tercero:** El valor cobrado por Hermann de Rodt y Cía. Ltda. en la propuesta en avocación, sólo considerando los equipos técnicos y emisión corresponde a la suma de \$52.763.258 impuestos incluidos.

Ante esta evidencia cabe preguntarse:

a.- ¿Cuál de los dos valores es el verdadero: \$58.800.000 por el total de los servicios de Dirección, Producción, Programación, Conductores, Periodistas, Responsable de Contenidos, Operación Técnica y Emisión o \$52.763.258 sólo en la Operación Técnica y Emisión?

b.- ¿El valor de la oferta individual de Hermann de Rodt y Cía. Ltda. está intencionalmente bajo, con el supuesto propósito de ganar la licitación vía precio? (\$58.800.000 impuestos incluidos)

c.- ¿El valor entregado a Evans y Thiel para la propuesta conjunta está artificialmente aumentado para restar posibilidades a nuestra Empresa? (\$52.763.258 impuestos incluidos.)

d.- ¿Una diferencia de precio tan sustantiva pasa desapercibida a la Comisión Evaluadora?

e.- ¿La Comisión Evaluadora no debiera llamar a los proponentes para aclarar dudas respecto de las diferencias de precio, sobre todo en el caso de Hermann de Rodt y Cía. Ltda., y hacer las aclaraciones públicas a todos los proponentes?

f.- ¿No sería razonable dejar constancia en el informe que la empresa Hermann de Rodt y Cía. Ltda. participa en dos propuestas con tal diferencia de precios?

g.- En el caso de la propuesta individual de Hermann de Rodt y Cía. Ltda., ¿Cómo se justifica que la producción de contenidos, programación, periodistas, conductores, productores y directores, tengan un costo de 7 millones de pesos mensuales, es decir, la cuarta del valor del contrato actual de Evans y Thiel con el doble de horas exigidas además de requerimientos como viajes a regiones, corresponsalías y trabajos en jornadas extraordinarias?

h.- Nuestra Legislación Económica sanciona prácticas como las señaladas.

i.. Todos los antecedentes e interrogantes anteriores afectan a nuestro juicio la transparencia y seriedad de la oferta que debe tener todo proceso de licitación.

**Cuarto:** La oferta de Hermann de Rodt y Cía. Ltda. nos merece también serios reparos en un aspecto muy delicado; **incorporar a profesionales de reconocida trayectoria como parte de su equipo de trabajo, sin su conocimiento y sin su consentimiento.**

En efecto los señores Hernán Precht y Guillermo Holzmann han formado parte durante todo este tiempo de nuestro equipo de conductores, como consta a los Honorables Senadores. Por ello, resulta especialmente grave que figuran en la nómina propuesta por Hermann de Rodt y Cía. Ltda. a la que solo tuvimos acceso el día Martes 11 de Noviembre a requerimiento de nuestro Editor General Hernán Precht ante el Vicepresidente del Senado.

El Administrador del contrato señor Hernán Iturriaga negó la vista de las propuestas el día 27 de Octubre a nuestro Editor General, contrariando las indicaciones expresas del señor Fiscal del Senado Javier Norero; esta irregularidad fue puesta en conocimiento de la Mesa de la Corporación en reunión solicitada por los Honorables Senadores personalmente con el señor Hernán Precht el día Jueves 30 de Octubre.

El señor Fiscal del Senado ha recibido la correspondencia de protesta por parte de los profesionales aludidos. El tenor de los mails manifiesta la gravedad de la situación y se encuentran a disposición de los H. Senadores

Habiendo compartido con la empresa Hermann de Rodt y Cía. Ltda. el trabajo en TVSenado durante 8 años, en una relación cotidiana y cordial de mutua cooperación, hemos sido sorprendido en nuestra buena fe.

Mención especial merece el caso del señor **Libardo Buitrago** que fue incorporado en nuestro staff de conductores en la confianza que continuaba trabajando con nosotros; hasta la fecha no hemos recibido de su parte comunicación formal de su renuncia no obstante aparecer liderando el equipo de Hermann de Rodt y Cía. Ltda. como **Director Responsable, Co Editor de Contenidos y Conductor de Programas**, sin perjuicio de lo cual continua cobrando sus honorarios a nuestra empresa.

Ninguna de las irregularidades señaladas en los párrafos anteriores han sido consideradas en el proceso de evaluación; la comisión respectiva no consultó a los señores Precht y Holzmann por la anomalía de aparecer en dos nóminas competitivas y tampoco hemos recibido como Empresa respuesta a los mails de aclaratorios enviados

**Quinto:** Proceso de Evaluación.

Llama profundamente la atención los puntajes asignados por la comisión evaluadora integrada por los señores Hernán Iturriaga, Berta Morales y José Luis Alliende, en el Modelo de Organización, Programación y Estructura de Parrilla de Programación, Responsable de Contenidos estableciendo una diferencia de 30 puntos entre las propuestas.

Nuestro equipo de Periodistas, Productores, Directores, Editores, y fundamentalmente Conductores que tienen contacto permanente con los Honorables Senadores a raíz de sus entrevistas, manifiestan su **desconcierto** frente a la evaluación. A lo largo de estos 8 años han recibido permanentes muestras de reconocimiento por su trabajo profesional, el que se encuentra refrendado por la única encuesta realizada por el Senado hace 4 años. En dicha encuesta, los Honorables Senadores manifiestan que los aspectos más positivo de TVSenado son su programación y equipo de conductores.

Por tanto la evaluación representa indudablemente un juicio negativo sobre el actual modelo de TVSenado, que contrasta con la opinión recurrente de los Senadores de acuerdo al párrafo precedente.

**Sexto:** Bases de Licitación.

No nos parecen razonables las bases y no entendemos la lógica o intención de quienes las elaboraron sobre todo en la sustancial reducción de la presencia de los H. Senadores en la programación; las Sesiones de Sala y Comisiones, que constituyen la esencia del trabajo parlamentario sólo aceptan un máximo de 2 repeticiones, con lo cual la probabilidad de ser visto por la tele audiencia es mínima. ¿Qué fundamento técnico o programático puede sustentar una exigencia de esa naturaleza?

En los últimos 3 años, han sido las propias Comisiones del Senado quienes han acogido nuestra sugerencia de grabar y transmitir sus sesiones. Ejemplo de ello han sido las Comisiones de Educación, Salud, Agricultura, Hacienda, Constitución, Legislación y Justicia, entre otras. La experiencia ha señalado que las Comisiones valoran la transparencia y buena recepción por parte de la ciudadanía de esta práctica, constituyéndose en una fortaleza de la programación de TVSenado.

En este año 2008 ha transmitido en directo Sesiones Especiales de Sala que han generado gran expectativa periodística; entre ellas destaca la Sesión especial sobre el Dólar, la Acusación Constitucional de la Ministra Provoste, las Medidas Económicas del Senado, Discusión del Presupuesto, Ipom, para mencionar las más relevantes. En todas ellas TVSenado ha provisto de imágenes a canales de televisión abiertos y regionales y ha interesado a los principales portales web nacionales. (Emol, Terra)

Evidentemente estamos en desacuerdo con estas bases donde quienes menos aparecen en pantalla son los Senadores en su labor legislativa. (Artículo 2.1.3 de las bases técnicas.)

No nos parece razonable que las bases establezcan la facultad de censura previa de la programación sin expresión de causa. Creemos que los H. Senadores no pueden estar de acuerdo con una atribución tan excesiva y menos con aquella que permite al Senado cesar en trabajo de Periodistas, Directores, Productores, Conductores sin expresión de causa. Ello afecta obviamente la dignidad del trabajo y nos parece de dudosa legalidad.

El argumento que todos los contratos del Senado con los proveedores tienen contienen cláusulas similares no resta valor a nuestras discrepancias, que hemos hecho por escrito al Vicepresidente de la Corporación.

Por tanto y atendidos los antecedentes y razones expuestas, solicitamos a la Comisión de Régimen Interno revisar el proceso y proceder a una **nueva Licitación** sobre bases razonables conocidas y aprobadas por los H. Senadores.

**Enrique Evans Espiñeira**

**Carlos Thiel Amenábar**

Evans y Thiel Productores de Televisión

Santiago, 17 de Noviembre de 2008.

Lunes 17 de noviembre de 2008 13:03

**Subject:** Aclaracion

**Date:** martes 11 de noviembre de 2008 16:57

**From:** Guillermo Holzmann <guillermo.holzmann@gmail.com>

**To:** Javier Norero Urrutia <jnorero@senado.cl>

**Cc:** <presidencia2@senado.cl>, Baldo Prokurica P <bprokurica@senado.cl>

Señor

Javier Norero

Fiscal

Senado de la República

Presente

De mi consideración:

He sido informado que mi nombre aparece como integrante en una propuesta de licitación de TV Senado correspondiente a la empresa Hermann de Rodt y Cia. Ltda. Al respecto, cumpla con informar a usted que dicha empresa no ha mantenido ningún tipo de comunicación con el suscrito y menos cuenta con algún tipo de autorización para incorporarme a propuesta alguna que ellos presenten.

De hecho mi compromiso en esta licitación, en virtud de los principios éticos y de seriedad que inspiran el proyecto, es con la empresa Evans y Thiele.

Por tanto, mucho agradecería haga presente esta situación a quienes corresponda en virtud de la necesaria transparencia que precisan este tipo de licitaciones que involucran no solamente aspectos técnicos sino que también de ética profesional asociados a temas de alta exigencia de fe pública.

Le saluda cordialmente,

--

Prof. Guillermo Holzmann

Sub - Director

Instituto de Asuntos Públicos

Coordinador Área Estrategia, Seguridad y Defensa

Departamento de Ciencia Política

Instituto de Asuntos Públicos

Universidad de Chile

Santa Lucía 240

Tel: (56-2) 977 1498

<http://www.gholzmann.blogspot.com/>

Page 1 of 1

lunes 17 de noviembre de 2008 13:05

---

**Subject:** Segunda Aclaracion  
**Date:** domingo 16 de noviembre de 2008 11:34  
**From:** Hernán Precht <hprechtb@gmail.com>  
**To:** Javier Norero Urrutia <jnorero@senado.cl>

Señor  
**Javier Norero**  
Fiscal  
Senado de la República  
Presente

De mi consideración:

He verificado personalmente que mi nombre aparece como integrante en una propuesta de licitación de TV Senado correspondiente a la empresa Hermann de Rodt y Cia. Ltda. Al respecto, cumpla con informar a usted que dicha empresa ha mantenido permanentemente comunicación con el suscrito debido a nuestro trabajo conjunto por ocho años en TVSenado, como exigencia de mi cargo de Editor General del Canal. Mas no cuenta con algun tipo de autorización para incorporarme a propuesta alguna que ellos presenten.

De hecho mi compromiso en esta licitación, en virtud de los principios éticos y de seriedad que inspiran el proyecto, es con la empresa Evans y Thiel, con la cual trabajo desde el inicio de este proyecto.

Por tanto, mucho agradecería haga presente esta situación a quienes corresponda en virtud de la necesaria transparencia que precisan este tipo de licitaciones que involucran no solamente aspectos técnicos sino que también de ética profesional asociados a temas de alta exigencia de fe pública, que usted Sr. Fiscal es encargado de cautelar; y debido a no haber recibido respuesta alguna a mi primer mail, de fecha 7 del corriente, donde lo pongo en antecedentes, debido a un comentario del señor Iturriaga Neumann al respecto.

Le saluda cordialmente,

**Hernán Precht Bañados**  
Editor General  
TVSenado

Page 1 of 1